

FICHA: 238 - ÁLAVA - Aprobar la convocatoria de la línea de ayudas destinadas a iniciativas para el fomento de relaciones vecinales en entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2027.

Para quién: Podrán acogerse a las ayudas de Programa de Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales Auzolan-Veredas los Concejos alaveses, así como los Ayuntamientos alaveses de menos de 500 habitantes de carácter mononuclear, o de tamaño poblacional superior para actuaciones en sus barrios o núcleos de población que sean de adscripción directamente municipal, estén recogidos expresamente como tales en el Nomenclátor Foral de Álava, y su población no supere los 500 habitantes.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 29/05/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/-/relaciones-vecinales>

Normativa de referencia:

Acuerdo 324/2026, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral. -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/061/2026_061_01558_C.pdf

Ámbitos funcionales: Inmigración, Convivencia y Derechos Humanos

Cuantía: 737.759,00 €

Inicio de presentación: 30/05/2026

Fin de presentación: 30/06/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: 30.000,00 €

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava con cargo al programa de Iniciativas para el Fomento de Relaciones Vecinales.

Actuaciones subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda con cargo a este programa la ejecución de obras de la siguiente naturaleza:

- a) De reparación parcial y no especializada de redes de abastecimiento o saneamiento de aguas, así como de pavimentación de calles o vías públicas, que sean susceptibles de ejecución por ese sistema.
- b) Realización de obras de reparación no especializada, remodelación, retejado u obras menores de Salas de Concejo, Centros sociales, lugares de culto de titularidad pública, boleras, u otros conceptos de equipamiento local, recogidos y enunciados en el artículo 7 apartado 3 de la Norma Foral 19/2012, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.
- c) Actuaciones dirigidas a adornar o embellecer la localidad, mediante arreglo de jardines, fachadas, espacios comunes, etc.
- d) Obras de limpieza y mantenimiento de caminos, sendas, arroyos, riberas y cauces de riego.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Se establece la fecha de 30 de noviembre de 2027 como la fecha límite para la finalización de la ejecución de las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria, así como para la presentación de la documentación justificativa de tal ejecución, suficiente para el cálculo de la subvención y la tramitación del abono de la misma.